



ASOCIACION MUTUAL UNION FERROVIARIA

Resolución I.N.A.M. N° 241 - 06/06/1986
Registro Nacional de Mutuales - Matrícula N° 791
Avenida Independencia N° 2845 - 4° Piso (C1225AAK)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - www.mutualuf.ar

Buenos Aires, 18 de Julio de 2024

CIRCULAR INFORMATIVA N° 1 - 2024

A Comisiones Ejecutivas,
Delegados y Delegadas de la
Unión Ferroviaria
Asociadas y Asociados de AMUF

BENEFICIO “PREMIO FESTEJO POR NACIMIENTO” – SU ACTUALIZACIÓN

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, para informarles que el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de la Unión Ferroviaria ha resuelto, a partir del 1° de Julio de 2024, actualizar el monto del Beneficio “**Premio Festejo por Nacimiento**” otorgado a **nuestros/ as Asociados y Asociadas mutualistas**.

El nuevo monto del premio por parte de **AMUF**, será de **PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00.-)**.

Cabe recordar que se utilizará el FORMULARIO UNICO, presentado, primariamente ante el Plan de Acción Social y Cultural UF, en tanto que, para recibir el premio aludido no será necesario realizar trámite alguno en nuestra oficina.

En este contexto difícil que nos toca transitar, lo social es de suma importancia por lo que cobra tal relevancia en la vida de las familias ferroviarias, en tanto convocamos a todas las Comisiones Ejecutivas, Delegados/as y Asociados/as, en general, para que difundan lo antes expresado y sigamos alentando a los compañeros/as que aún no se hayan empadronado a la AMUF y, así, gozar de sus beneficios.

Para mayores conocimientos sobre el Beneficio comunicarse a través de la dirección de correo beneficios@mutualuf.ar bien, visitar nuestra web www.mutualuf.ar.

Aprovechamos la oportunidad para saludarlos a todos y todas con atenta cordialidad.

Por el Consejo Directivo de la AMUF

Daniel Osvaldo Falzoi
Secretario Administrativo
AMUF

Sergio Adrián Sasía
Presidente
AMUF